ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
DE DESARROLLO URBANO

ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IDU-284 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y NELSON FABIAN CEPEDA ÁLVAREZ

Entre los suscritos a saber, de una parte: **ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **32.740.987**, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, nombrada mediante Resolución N° 1427 del 05 de febrero de 2020, posesionada según Acta N° 025 del 17 febrero de 2020, debidamente facultada para celebrar los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión sin límite de cuantía, mediante Resolución 5984 de 2021, de la Dirección General, quien en adelante se denominará el **IDU** y N**ELSON FABIAN CEPEDA ALVAREZ**, con cedula de ciudadanía No**. 1.057.584.346** de Sogamoso, con domicilio en la carrera 56 # 161 32 55 de Bogotá D.C, teléfonos 3115981218 y correo electrónico fabiancepedaalvarez@gmail.com, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando la **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la Adición y Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios **IDU-284- 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de enero de 2022, el **IDU** suscribió el contrato **IDU-284-2022** con **NELSON FABIAN CEPEDA ALVAREZ,** cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE RECIBO DE LOS PREDIOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS".*

2. Que de conformidad con el contrato **IDU-284-2022**, el plazo de ejecución se pactó por el término de doce (12) meses desde la suscripción del acta de inicio, es decir desde el 20 de enero de 2022 hasta el 19 de enero de 2023.

3. Que en el contrato **IDU-284-2022,** se estipuló el valor total hasta por la suma de**SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($66.240.000.00)**.

4. Que según el numeral 4 de los Estudios Previos las obligaciones específicas del contrato **IDU-284-2022**1 son: (…) *"**1-** Prestar apoyo en las actividades de consolidación de la información del componente de administración predial en las diferentes bases de información y aplicativos institucionales. **2-** Apoyar las actividades de recibo de predios en los diferentes proyectos y diligenciar las actas correspondientes. **3 -** Elaborar y revisar el diligenciamiento de conformidad de las actas de entrega al contratista de obra y disponer la información en los diferentes repositorios de información de la Dirección Técnica de Predios. **4 -** Apoyar la programación y realización de las visitas periódicas a los predios en administración a fin de garantizar el estado en que se encuentran, como mecanismo para evitar invasiones u ocupaciones de particulares, de acuerdo con la programación que se establezca. **5 -** Proyectar respuesta a las consultas o solicitudes de información de en los temas de administración y vigilancia de predios propiedad del Instituto. **6 -** Participar de las jornadas de socialización y agendas de trabajo en general con comunidad programadas para absolver sus inquietudes y peticiones". (…).*

5. Que en el contrato **IDU-284-2022,** se estipuló el numeral 8 – ***ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***- literal **c *FORMA DE PAGO*** como pago mensual el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($5.520.000).**

ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IDU-284 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y NELSON FABIAN CEPEDA ÁLVAREZ

6. Que teniendo en cuenta la justificación del supervisor del contrato contenida en el acta de solicitud de adición suscrita el 9 de marzo de 2022, donde se señala que se adicionará la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (12.440.000.00)**, conforme a la siguiente justificación:

"Dando alcance al memorando 20223250080663 y atendiendo que el proceso de adición del contrato de la referencia no ha surtido efecto en la plataforma SECOP II, lo que obliga a ajustar el valor de adición inicialmente previsto, de manera atenta me permito enviar acta de solicitud de adición ajustada al valor real de adición y el cual tendrá efecto a partir del día 9 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el presente se solicita comedidamente se realicen los ajustes pertinentes al valor real de la adición en el sistema de Información Contractual SIAC

MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN)

CONTRATO IDU-284-2022
CATEGORÍA ACTUAL: 17
CATEGORÍA PROPUESTA 19
ADICIÓN: $12.440.000

ANALIS DE CONVENIENCIA

En el marco de las funciones y responsabilidades asignadas a la Dirección Técnica de Predios mediante el Acuerdo 06 del 28 de septiembre de 2021, propias de la gestión integral de los procesos de adquisición de los predios requeridos para los proyectos de infraestructura para la movilidad y el transporte, se adelantan gestiones asociadas al planeamiento, ejecución seguimiento y control de los proyectos asignados a la Dirección con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en el Plan Estratégico Interno; así como los programas del Plan de Desarrollo Distrital. Para efectos de lo anterior; dado el estado de avance y de acuerdo con la programación y planeación que establece la Dirección General, en cuanto a los proyectos propios de la DTDP y con el fin de dar cumplimiento a las metas e indicadores, es necesario contar con la prestación de servicios profesionales especializados, en INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA, ARQUITECTURA, INGENIERIA TOPOGRAFICA o afines que cuenten con experiencia relacionada y acreditada con el objeto contractual, para garantizar y asegurar con este apoyo la capacidad operativa e institucional para culminar de manera satisfactoria y en el tiempo planeado y previsto, estos procesos indispensables para la dependencia y para el IDU. Adicional a lo anterior, no se cuenta con el personal de planta suficiente para atender las actividades propias de la Dirección Técnica de Predios, por esta razón, se estima que la carga total aproximada es de 3000 predios en Administración sobre los que se efectúa la demolición, limpieza y vigilancia. En virtud de lo anterior, la Dirección Técnica de Predios en el marco de sus funciones requiere contar con capital humano a través de contrato de prestación de servicios persona natural, que cuente con la idoneidad, capacidad profesional, técnica y la experiencia suficiente con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos propuestos por la entidad

JUSTIFICACIÓN

"En el marco de las funciones y responsabilidades asignadas a la Dirección Técnica de Predios mediante el Acuerdo 06 del 28 de septiembre de 2021, propias de la gestión integral de los procesos de adquisición de los predios requeridos para los proyectos de infraestructura para la movilidad y el transporte, la dependencia ha estructurado un modelo interno de operación para dar cobertura a los proyectos de la Dirección, con los 12 funcionarios de planta provistos y el apoyo y la capacidad institucional y de operación por parte de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De los predios actualmente en administración de la entidad, se hace seguimiento a 308 predios susceptibles de venta sobre los que se hace

valoración contable y seguimiento técnico para identificar las posibilidades de su aprovechamiento, sumado a la gestión de presupuesto sobre los procesos de selección para la troncal Av. Centenario, así como revisión y acompañamiento paras las obras priorizadas (corredor verde Cra. 7ma, puente San Agustín, puntos inestables, la Calera, Suba Cota, Maria Paz Corabastos) los cuales requieren que se garantice la integración efectiva a los procesos de Administración Predial, Estas actividades demandan el seguimiento y reporte semanal y mensual además de la generación de los informes de respuesta a requerimientos de entidades y particulares, la actividad demanda continuidad por la periodicidad de los informes. En consecuencia, de acuerdo con los principios de oportunidad, eficacia y eficiencia y como quiera que el servicio prestado ha sido cumplido a satisfacción, sumado a la idoneidad y experiencia relacionada en las actividades descritas anteriormente, es conveniente, procedente y necesario dar continuidad a la ejecución contractual ajustada al desarrollo real del contrato, y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente y de acuerdo a la planeación realizada se cuentan con los recursos financieros por la fuente origen del contrato, es oportuno adicionar el contrato, por un valor de $12.440.000, con el fin de ajustar las obligaciones propuestas inicialmente y las cuales conllevarán un esfuerzo adicional que será ajustado con la adición propuesta así las cosas, el objeto del contrato quedará en las mismas condiciones iniciales no obstante se adicionarán a 3 obligaciones contractuales así:

1 - Proyectar, revisar y garantizar la información técnica que hará parte de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación relacionados con los procesos de selección del componente de administración predial.

2.- Brindar apoyo en los temas relacionados con la supervisión del contrato de demolición de los predios en administración.

3 - Participar en la construcción de conceptos técnicos y proponer soluciones en temas relacionados con la administración, legalización y venta de predios, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos.

7. Que en virtud de lo anteriormente manifestado se requiere adicionar a las obligaciones específicas inicialmente pactadas, tres (3) obligaciones las cuales conllevarán un esfuerzo adicional del contratista que será ajustado con la adición al valor del contrato, las cuales consisten en:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

***7 -** Proyectar, revisar y garantizar la información técnica que hará parte de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación relacionados con los procesos de selección del componente de administración predial. **8 -** Brindar apoyo en los temas relacionados con la supervisión del contrato de demolición de los predios en administración. **9 -** Participar en la construcción de conceptos técnicos y proponer soluciones en temas relacionados con la administración, legalización y venta de predios, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos.*

8. Que, dada la necesidad del servicio por parte de la entidad, y en aras de suplir las actividades que se desempeñan en la Dirección Técnica de Predios, se hace necesario modificar y adicionar el contrato en mención, teniendo en cuenta las consideraciones del supervisor del contrato y la Ordenadora del Gasto, aplicables al contratista.

9. Que una vez verificados los soportes, el contratista cuenta con la formación académica y experiencia profesional exigida para la categoría 19, cumpliendo con el perfil exigido para dicha categoría.

10. Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral **8** literal **c** de los estudios previos y en atención a lo anteriormente mencionado, a partir de la fecha de la suscripción de la presente Adición y Modificación Nº 1, se cancelaran los honorarios mensuales correspondiente a la categoría 19 es decir, **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (6.720.000,00).**

ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IDU-284 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y NELSON FABIAN CEPEDA ÁLVAREZ

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que a la fecha no se ha suscrito alguna modificación y/o suspensión al contrato I**DU-284-2022** y se encuentra en ejecución.

13. Que la Dirección Técnica de Gestión Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y ha verificado que el valor de la presente prorroga no supera el valor inicial pactado; así las cosas, se considera jurídicamente procedentes suscribir la presente modificación N. 1 y adición No. 1 al contrato **IDU-284-2022**, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas vigentes sobre la materia y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigente.

En consecuencia, este documento se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato **IDU-284-2022,** hasta por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.440.000.00)**.

SEGUNTA – MODIFICACIÓN: Modificar el Numeral 4 de los Estudios Previos del contrato **IDU-284-2022** - *Obligaciones Específicas*, en el sentido de incluir tres (3) Obligaciones contractuales, para lo cual quedará así:

1- *Prestar apoyo en las actividades de consolidación de la información del componente de administración predial en las diferentes bases de información y aplicativos institucionales.* ***2-*** *Apoyar las actividades de recibo de predios en los diferentes proyectos y diligenciar las actas correspondientes.* ***3 -*** *Elaborar y revisar el diligenciamiento de conformidad de las actas de entrega al contratista de obra y disponer la información en los diferentes repositorios de información de la Dirección Técnica de Predios.* ***4 -*** *Apoyar la programación y realización de las visitas periódicas a los predios en administración a fin de garantizar el estado en que se encuentran, como mecanismo para evitar invasiones u ocupaciones de particulares, de acuerdo con la programación que se establezca.* ***5 -*** *Proyectar respuesta a las consultas o solicitudes de información de en los temas de administración y vigilancia de predios propiedad del Instituto.* ***6 -*** *Participar de las jornadas de socialización y agendas de trabajo en general con comunidad programadas para absolver sus inquietudes y peticiones.* ***7 -*** *Proyectar, revisar y garantizar la información técnica que hará parte de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación relacionados con los procesos de selección del componente de administración predial.* ***8.-*** *Brindar apoyo en los temas relacionados con la supervisión del contrato de demolición de los predios en administración.* ***9 -*** *Participar en la construcción de conceptos técnicos y proponer soluciones en temas relacionados con la administración, legalización y venta de predios, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos.*

TERCERA – MODIFICACION: Modificar el Numeral 4 de los Estudios Previos del contrato **IDU-284-2022** - ***Categoría-*** para lo cual quedará así**:**

Perfil	Categoría: **Categoría 19**

CUARTA– IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición al contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1697 de fecha 2 de marzo de 2022, por un valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAMIL PESOS M/CTE. ($12.440.000.00)** expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IDU-284 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y NELSON FABIAN CEPEDA ÁLVAREZ

QUINTA– FORMA DE PAGO: El IDU pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición a partir de la firma del presente documento en mensualidades vencidas por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.720.000)**, bajo la siguiente metodología:

- Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados en el periodo correspondiente al mes de marzo desde la fecha de la firma de la modificación al contrato en la Plataforma SECOP II y hasta el último día calendario de ese mismo mes.
- pagos mensuales iguales cada uno por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.720.000).**
- Un (1) último pago si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento, manifiesta pertenecer al régimen Simplificado.

SEXTA– DOCUMENTOS: para todos los efectos hacen parte de la presente modificación y adición no. 1 los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del mismo.

SEPTIMA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del presente documento, los correspondientes certificados de modificación a la garantía única de cumplimiento,

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documentos se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

NOVENA – EJECUCIÓN: Para la continua ejecución del contrato, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de acuerdo con la presente adición y aprobación de la Garantía.

DECIMA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

POR EL IDU

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT: 899.999.081-6

POR EL CONTRATISTA

NELSON FABIAN CEPEDA ÁLVAREZ
C.C. 1.057.584.346 de Sogamoso

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas F- Asesor - DTGC.
Revisó: Adriana Romero Izquierdo - SGGC
Elaboró: Fabian Eduardo Valle Navarro DTGC